



Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión
Subcomisión Redactora

Grupo de Trabajo de Reforma del Poder Judicial

TEMA: JUSTICIA CONSTITUCIONAL

N°	Se Presentó	Propone	Comisión(es)	Tema	Subtema	Iniciativa / Contenido	Comentarios
1.	20/03/ 2007 LX	Duarte Jáquez César Horacio (PRI)	Justicia	Justicia Constitu- cional	Nueva Ley de Amparo	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Establecer que las promociones en el juicio de amparo, puedan hacerse a través del sistema electrónico, salvo las demandas que se presenten por actos que puedan poner en peligro la vida y/o libertad del sujeto, en cuyo caso se deberán presentar por escrito. Que las copias certificadas en este tipo de juicios no causen ninguna contribución y puedan ser enviadas a través de estos sistemas. Que las notificaciones hechas a través de dichos sistemas, surtirán sus efectos a partir de la expedición automática del acuse de recibo, salvo las que sean rechazadas o no se acuse su recibo en automático, en cuyo caso se harán de forma personal.</p>	
2.	26/04/ 2007 LX	López Lena Cruz Humberto (CONV)	Justicia	Justicia Constitu- cional	Nueva Ley de Amparo	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Establecer que cuando la autoridad encargada de tramitar algún juicio de amparo, se percate de la existencia de tesis contradictorias, deberá de aplicar en el caso concreto la que más beneficie al quejoso, siempre y cuando no se advierta en la tramitación del juicio la existencia de algún tercero perjudicado que pudiera verse afectado. Asimismo, cuando se acredite con medios fehacientes que el quejoso, su representante o su abogado interpusieron dicho juicio solo con la finalidad de retardar la impartición de justicia, se impondrá sanción de 6 meses a 3 años de prisión y multa de 10 a 90 días de salario.</p>	
3.	25/04/ 2007 LX	Velasco Oliva Jesús Cuauhtémoc (CONV.)	Justicia	Justicia Constitu- cional	Nueva Ley de Amparo	<p>Que reforma el artículo 30 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	



**Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión
Subcomisión Redactora**

Grupo de Trabajo de Reforma del Poder Judicial

N°	Se Presentó	Propone	Comisión(es)	Tema	Subtema	Iniciativa / Contenido	Comentarios
						Establecer que la primera notificación al tercero perjudicado o persona extraña al juicio de amparo, se hará por edictos en el diario de mayor circulación local por 2 veces, de 7 en 7 días, en el caso de que no hayan designado domicilio para oír notificaciones o que su domicilio no conste en el expediente de dicho juicio.	
4.	15/03/2007 LX	De León Tello Jesús (PAN)	Justicia	Justicia Constitucional	Nueva Ley de Amparo	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del Código Penal Federal; del Código de Procedimientos Penales; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y de Ley Federal de Defensoría Pública.</p> <p>Establecer que el amparo indirecto procederá en contra de las resoluciones que confirmen el no ejercicio de la acción penal o el desistimiento de la misma ante los Tribunales Unitarios de Circuito. El careo a través de cualquier medio electrónico audiovisual en el caso de delitos graves en el que haya concurrido violencia física, que atente contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual o en los que un menor aparezca como víctima o testigo, o no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho. Que la reparación del daño prescribirá en un plazo igual al que dure la pena de prisión impuesta. Que el Ministerio Público Federal deberá notificar al ofendido o víctima la resolución emitida respecto a la averiguación previa, cualquiera que fuere el sentido de ésta, recibir datos o pruebas que presente la víctima u ofendido.</p>	
5.	25/10/2007 55	Minutas devueltas Origen: Cámara de Diputados	Justicia	Justicia Constitucional	Nueva Ley de Amparo	<p>Que reforma el artículo 3 Bis de la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 Y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>En tratándose de imposición de multas, se tendrá como base los días de salario mínimo general vigente en la zona geográfica que corresponda al momento de realización de la conducta sancionada.</p>	
6.	30/03/	Dip.	Justicia	Justicia	Nueva Ley de	Que adiciona las fracciones IV y V al artículo 10 y reforma el artículo	



**Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión
Subcomisión Redactora**

Grupo de Trabajo de Reforma del Poder Judicial

N°	Se Presentó	Propone	Comisión(es)	Tema	Subtema	Iniciativa / Contenido	Comentarios
	2004 LIX	Kahwagi Macari Jorge Antonio (PVEM)		Constitucional	Amparo	208 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Determinar que la víctima y el ofendido, titulares del derecho de exigir la reparación del daño o la responsabilidad civil proveniente de la comisión de un delito, puedan promover un amparo contra los autos de sobreseimiento dictados en el procedimiento penal, así como contra la resolución dictada en el incidente de desvanecimiento de datos, y en el procedimiento penal, en que se conceda la libertad al reo.	
7.	06/04/2006 LIX	Dip. Laguette Lardizábal Marta Celestina Eva (PRI)	Justicia	Justicia Constitucional	Nueva Ley de Amparo	Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Amparo. Precisar que en materia de amparo indirecto, se procederá en términos de lo que establece la Constitución Federal respecto a las garantías del inculpado en materia de violaciones a las leyes del proceso, cuando no se celebre la audiencia pública.	
8.	22/03/2006 LIX	Dip. Laguette Lardizábal Marta Celestina (PRI)	Justicia	Justicia Constitucional	Nueva Ley de Amparo	Que reforma el artículo 160 de la Ley de Amparo. Eliminar la fe pública delegada en funcionarios subalternos del Poder Judicial de la Federación.	
9.	25/10/2007	Cortés, Gustavo Pedro (ALTERN)	Unidas de Puntos Constitucionales y Justicia	Justicia Constitucional	Nueva Ley de Amparo	Que reforma el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 y 145 de la Ley de Amparo	
10.	15/04/2004	Sandoval Figueroa Jorge Leonel (PRI)	Unidas de Puntos Constitucionales y Justicia	Justicia Constitucional	Nueva Ley de Amparo	Proyecto de decreto que reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 76 de la Ley de Amparo, Reglamentaria; de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos}	



**Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión
Subcomisión Redactora**

Grupo de Trabajo de Reforma del Poder Judicial

N°	Se Presentó	Propone	Comisión(es)	Tema	Subtema	Iniciativa / Contenido	Comentarios
						Eliminar de la Constitución el principio de relatividad de las sentencias de amparo para los casos de que una ley haya sido declarada inconstitucional.	
11.	22/04/2004	Sandoval Figueroa Jorge Leonel (PRI)	Justicia	Justicia Constitucional	Nueva Ley de Amparo	<p>Proyecto de decreto que adiciona los artículos 192 y 193 de la Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Precisar que la jurisprudencia que verse sobre interpretación de la Constitución, leyes y reglamentos federales, locales y tratados internacionales, celebrados por el Estado mexicano y leyes que hayan sido declaradas inconstitucionales, emanados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Tribunales Colegiados de Circuito, deban ser obligatorias para las autoridades administrativas</p>	
12.	22/04/2004	Rodríguez Díaz, Hugo (PRI)	Unidas de Justicia y Gobernación	Justicia Constitucional	Nueva Ley de Amparo	<p>Proyecto de decreto que modifica el Código Federal de Procedimientos Penales, adicionando al Título Quinto, "Disposiciones Comunes a la Averiguación Previa y a la Instrucción", un Capítulo V, "De la Protección de Testigos y Servidores Públicos Amenazados por las Partes en las Causas en que se Encuentren Implicados", así como la modificación y adición de varias fracciones del artículo 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p> <p>Ampliar en materia penal la protección de testigos, jueces, peritos, víctimas y demás personas implicadas en asuntos del fuero federal.</p>	
13.	29/04/2004	Alemán Migliolo, Gonzalo (PRI)	Justicia	Justicia Constitucional	Nueva Ley de Amparo	<p>Proyecto de decreto que adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 5 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Determinar que el Ministerio Público, participe en el juicio de amparo, con carácter de tercero perjudicado, a efecto de que la víctima de ilícitos penales cuente con una debida representación legal.</p>	
14.	02/06/2004	Uscanga Escobar, Jorge (PRI)	Justicia	Justicia Constitucional	Nueva Ley de Amparo	Proyecto de decreto que para reformar el artículo 211 de la Ley de Amparo.	



**Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión
Subcomisión Redactora**

Grupo de Trabajo de Reforma del Poder Judicial

N°	Se Presentó	Propone	Comisión(es)	Tema	Subtema	Iniciativa / Contenido	Comentarios
						Establecer sanción de seis meses a tres años de prisión y multa de diez a noventa días de salario mínimo vigente, para quienes interpongan juicio de amparo notoriamente improcedente, a fin de obstaculizar o diferir la ejecución de una sentencia ejecutoriada.	
15.	02/09/2004	Valdez de Anda, Francisco Javier (PAN)	Unidas de Puntos Constitucionales y Justicia	Justicia Constitucional	Nueva Ley de Amparo	<p>Proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 107 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 76 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales</p> <p>Determinar que para el caso de existir sentencias derivadas de la interposición de amparo, que hayan declarado la existencia de una ley o acto que se hayan impugnado, deban tener efectos generales.</p>	
16.	14/10/2004	Rodríguez Díaz, Hugo (PRI)	Unidas de Puntos Constitucionales y Justicia	Justicia Constitucional	Nueva Ley de Amparo	<p>Proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo de la fracción II del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la reforma del artículo 76 de la Ley de Amparo.</p> <p>Determinar que las sentencias de amparo deban tener efectos generales únicamente cuando sea emitida o ratificada por Tribunal Colegiado por unanimidad de votos, o por mayoría de cuando menos ocho votos del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en ambos, cuando se sustenten por lo mínimo en cinco sentencias ejecutorias ininterrumpidas por otra en contrario o aprobada con menor cantidad de votos a favor, especificando que los efectos generales no tendrán efectos de declaración general respecto de la ley o acto que la motivare.</p>	
17.	19/04/2005 LIX	Moreno Arévalo, Gonzalo (PRI)	Unidas de Puntos Constitucionales y Justicia	Justicia Constitucional	Nueva Ley de Amparo	<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 99 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 73 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Determinar la improcedencia del amparo en contra las resoluciones o declaraciones de los organismos y autoridades en materia electoral.</p>	
18.	17/08/	Maldonado	Justicia	Justicia	Nueva Ley de	Proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 9 de	



**Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión
Subcomisión Redactora**

Grupo de Trabajo de Reforma del Poder Judicial

N°	Se Presentó	Propone	Comisión(es)	Tema	Subtema	Iniciativa / Contenido	Comentarios
	2005 LIX	Venegas, Luis (CONV)		Constitu- cional	Amparo	la Ley de Amparo Señalar que las personas morales oficiales sin excepción de ninguna especie deberán prestar las garantías que en la Ley de Amparo se exige a las demás personas que demandan el amparo y protección de la justicia de la unión.	
19.	24/11/ 2005 LIX	Barranco Colín, Lilia (Congresos locales)	Justicia	Justicia Constitu- cional	Nueva Ley de Amparo	Proyecto de decreto que reforma el artículo 77 y adiciona el artículo 77 bis a la Ley de amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Señalar en la Ley de Amparo la obligación del juzgador de establecer en forma clara y precisa los alcances de las resoluciones que emita y con ello dar cabal cumplimiento al principio de certeza jurídica e incluir en la Ley de Amparo la figura de aclaración de sentencia.	
20.	24/11/ 2005 LIX	Vázquez García, Sergio (PAN)	Justicia	Justicia Constitu- cional	Nueva Ley de Amparo	Proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 108 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Establecer que: "Cuando se trate de la repetición del acto reclamado, así como en los casos de inejecución de sentencia de amparo", será el Pleno de la Suprema Corte, quien inmediatamente separará a la autoridad de su cargo y consignara ante el Juez de Distrito que corresponda, para que la juzgue por la desobediencia cometida, la que será sancionada en los términos que el código penal aplicable en materia federal señala para el delito de abuso de autoridad.	
21.	24/11/ 2005 LIX	Meza Cabrera, Fidel René (PRI)	Justicia	Justicia Constitu- cional	Nueva Ley de Amparo	Proyecto de decreto para reformar y adicionar los artículos 73, 124 y 134 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1o. Adicionar un párrafo en la fracción XVIII del artículo 73, para que previa a cualquier resolución, se compruebe que no se incurre en las causales siguientes: Contra leyes o actos que sean materia de otro juicio de amparo que se encuentre pendiente de resolución, ya sea en	



**Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión
Subcomisión Redactora**

Grupo de Trabajo de Reforma del Poder Judicial

N°	Se Presentó	Propone	Comisión(es)	Tema	Subtema	Iniciativa / Contenido	Comentarios
						primera o única instancia, o en revisión, promovido por el mismo quejoso, contra las mismas autoridades y por el propio acto reclamado, aunque las violaciones constitucionales sean diversas; contra leyes o actos que hayan sido materia de una ejecutoria en otro juicio de amparo, en los términos de la fracción anterior; porque de ser así, se deseche la promoción.	
22.	29/11/2005 LIX	Bravo Carvajal, Francisco Javier (PRI)	Justicia	Justicia Constitucional	Nueva Ley de Amparo	<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Evitar que se dicten sentencias contradictorias entre las que recaigan a los juicios de amparo y la propia que se dicte en la controversia constitucional, y además, se puede contar con un criterio de la máxima autoridad jurisdiccional (la Corte) al que pueden apegarse los juzgados de distrito al momento de resolver los amparos.</p>	
23.	06/12/2005 LIX	Alcocer García, Roger David (PRI)	Unidas de Puntos Constitucionales y Justicia	Justicia Constitucional	Nueva Ley de Amparo	<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Amparo y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación</p> <p>Establecer que en los juicios de orden federal, en los que se reclamen por vía de amparo actos fuera de juicio o después de concluido o que afecten a personas extrañas a juicio, emitidos por Juzgados de Distrito o de Tribunales Unitarios de Circuito, el amparo se promoverá en el mismo circuito en el que se generaron los actos reclamados. En materia Federal, en los casos de que dichas violaciones fuesen cometidas por juez de Distrito o Tribunal Unitario de Circuito, el amparo deberá tramitarse ante el superior jerárquico del órgano jurisdiccional que corresponda, pudiéndose recurrir, en uno y otro caso.</p>	
24.	30/03/2006 LIX	Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Justicia	Justicia Constitucional	Nueva Ley de Amparo	Proyecto de decreto que reforma el Artículo 197 de la Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	



**Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión
Subcomisión Redactora**

Grupo de Trabajo de Reforma del Poder Judicial

N°	Se Presentó	Propone	Comisión(es)	Tema	Subtema	Iniciativa / Contenido	Comentarios
		(PVEM)				Establecer como obligación de las Salas de la Suprema Corte de Justicia, los ministros que las integren, los Tribunales Colegiados de Circuito y los magistrados que los integren, a solicitar, dado el caso concreto, se modifique la jurisprudencia cuando ésta no sea aplicable	
25.	06/04/2006 LIX	Kahwagi Macari, Jorge Antonio (PVEM)	Justicia	Justicia Constitucional	Nueva Ley de Amparo	<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 194 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Establecer que la jurisprudencia dejará de tener vigencia cuando la ley sea reformada, derogando tanto el precepto como la norma que interpreta.</p>	
26.	27/04/2006 LIX	Loera Carrillo, Bernardo (PAN)	Justicia	Justicia Constitucional	Nueva Ley de Amparo	<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Establecer que las demandas de amparo, promociones, notificaciones y demás actuaciones del procedimiento de garantías, se pueda realizar a través de un sistema electrónico.</p>	
27.	27/04/2006 LIX	Bravo Carvajal, Francisco Javier (PRI)	Justicia	Justicia Constitucional	Nueva Ley de Amparo	<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 233, 234 y 235 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación</p> <p>Establecer como obligatoria la jurisprudencia emitida por el Tribunal Electoral en tanto se adecuen las normas secundarias a la resolución que las declara inconstitucionales, haya un pronunciamiento en contrario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o ésta ya haya declarado la inconstitucionalidad de la norma mencionada anteriormente.</p>	
28.	12/07/2006 LIX	González Schmal, Jesús (CONV)	Justicia	Justicia Constitucional	Nueva Ley de Amparo	<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 5º, fracción III, inciso b) y adiciona la fracción IV del artículo 10 de la Ley de Amparo</p> <p>Ampliar la protección del juicio de amparo para la víctima u ofendido en contra de actos generados tanto en averiguación previa, como en actos judiciales del orden penal, siempre que estos puedan afectar la</p>	



**Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión
Subcomisión Redactora**

Grupo de Trabajo de Reforma del Poder Judicial

N°	Se Presentó	Propone	Comisión(es)	Tema	Subtema	Iniciativa / Contenido	Comentarios
						reparación del daño.	
29.	16/08/2006 LIX	González Schmal, Jesús (CONV)	Justicia	Justicia Constitucional	Nueva Ley de Amparo	<p>Proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 97 de la Ley de Amparo</p> <p>Establecer que el término y los supuestos para la interposición del recurso de queja debe ser , a un año contado desde el día siguiente al en que haya surtido efectos la notificación al quejoso de la resolución, la notificación al quejoso de la resolución o acuerdo que reclame; al en que haya tenido conocimiento de ellos o de su ejecución, o al en que se hubiese ostentado sabedor de los mismos, cuando el quejoso considera que existe exceso o defecto en la ejecución de la sentencia en que se le haya otorgado la protección de la justicia federal en amparo directo o indirecto.</p>	
30.	23/08/2006 LIX	Portillo Ayala, Cristina (PRD)	Justicia	Justicia Constitucional	Nueva Ley de Amparo	<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 192 y 193 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Ampliar la esfera de obligatoriedad de la jurisprudencia a las autoridades administrativas, quedando sujetos a ella los órganos de la Administración Pública.</p>	
31.	16/10/2007 LX	Gerardo Octavio Vargas Llanderos (PRI)	Justicia	Justicia Constitucional	Acciones de inconstitucionalidad y controversias	<p>Que reforma el artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Que el plazo para ejercitar la acción de Inconstitucionalidad será de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la Ley o Tratado internacional impugnado sean publicado en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente</p>	
32.	11/04/2007 LX	Ávila Mayo Obdulio (PAN)	Justicia	Justicia Constitucional	Acciones de inconstitucionalidad y controversias	<p>Que reforma diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	



**Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión
Subcomisión Redactora**

Grupo de Trabajo de Reforma del Poder Judicial

N°	Se Presentó	Propone	Comisión(es)	Tema	Subtema	Iniciativa / Contenido	Comentarios
						Introducir la figura del "amicus curiae", como cualquier persona física o jurídica, que no tenga el carácter de parte en el proceso y que pueda presentarse ante la SCJN en los procesos de controversias constitucionales y acciones de constitucionalidad en las que se debatan cuestiones de trascendencia colectiva o interés general. Dicha intervención deberá limitarse a expresar una opinión fundamentada sobre las cuestiones en litigio, en defensa de un interés público o de una cuestión institucional relevante, y deberá presentarse dentro de los 10 días antes de ser sometido el asunto para su decisión	
33.	30/05/2007 LX	Layda Sansores. (CONV)	Unidas de Puntos Constitucionales y Justicia	Justicia Constitucional	Acciones de inconstitucionalidad y controversias	Que reforma el artículo 105, fracción I, penúltimo párrafo y fracción II, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Disminuir de 8 a 7 los votos para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación apruebe las resoluciones que determinen la inconstitucionalidad de una ley que verse sobre disposiciones generales de los estados, de los municipios impugnados por la federación, y de los municipios impugnados por los estados. Asimismo, establecer que para la declaratoria de invalidez de una ley se hará tomando como base las dos terceras partes de los ministros presentes.	
34.	24/11/2005 LIX	Hinojosa Moreno, Jorge Luis (PAN)	Unidas de Puntos Constitucionales y Justicia	Justicia Constitucional	Acciones de inconstitucionalidad y controversias	Proyecto de decreto que adiciona un octavo párrafo al artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman los artículos 11, 14 y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se reforman los artículos 195, 197 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Establecer que la Suprema Corte de Justicia, en su calidad de órgano de control constitucional, comunique al Congreso de la Unión de las sentencias en que declare la inconstitucionalidad, y las controversias constitucionales de normas legales, así como las normas legales que	



**Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión
Subcomisión Redactora**

Grupo de Trabajo de Reforma del Poder Judicial

N°	Se Presentó	Propone	Comisión(es)	Tema	Subtema	Iniciativa / Contenido	Comentarios
						se consideren inconstitucionales en los juicios de amparo	
35.	19/10/ 2006 LX	Camacho Quiroz César Octavio (PRI)	Puntos Constitucionales	Justicia Constitucio- nal	Federalismo judicial	Que reforma y adiciona los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Establecer que cada Constitución Local determine lo referente a la integración, organización y funcionamiento de los Poderes Legislativo y Judicial de los estados, así como de los ayuntamientos, permitiendo un tratamiento preciso y particular de los requisitos de elegibilidad de sus miembros, régimen de incompatibilidades, duración del mandato, reglas de sustitución y, eventualmente, las condiciones para la reelección.	